CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, en las que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por Resolución de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital de Écija

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000255/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:
PLIEGO ESPECÍFICO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según el art. 159.6 de la LCSP.
4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:
SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (SUPERSIMPLIFICADO) Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
4.3. Tramitación ORDINARIA
4.4.- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. NO OBSTANTE deberán rellenar el **Anexo II de Declaración responsable sobre capacidad de obrar y ausencia de prohibiciones para contratar.**

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO DE UNA CENTRAL DE MONITORIZACIÓN CON 8 MONITORES PARA LA UNIDAD DE RECUPERACIÓN POSTANESTÉSICA (URPA) DEL HOSPITAL DE ÉCIJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (SUPERSIMPLIFICADO) Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (PASS 255/2025)

Descripción	CPV
CENTRAL DE MONITORIZACIÓN CON 8 MONITORES	33100000-1 Equipamiento médico

5.2. POR CUANTÍA:

Por cuantía determinada.

5.3.- Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados:

[] Por agrupaciones de lotes [X] Por la totalidad [] Por lotes [] Por lotes y agrupaciones de lotes.

5.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISION DEL OBJETO EN LOTES:

El objeto de contrato no debe adjudicarse por lotes, en base a que no existen aspectos diferenciadores en el suministro susceptibles de aprovechamiento por separado y atendiendo a la funcionalidad técnica y organizativa que debe cumplir conjuntamente el objeto del contrato.

La realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico/operativo porque la gestión y operación del suministro se realiza de forma integral y debe llevarse a cabo de forma conjunta, evitando pérdida de eficiencia en la gestión y control del contrato.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes de esta Central Provincial de Compras de Sevilla, siendo el objeto del presente contrato, el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO DE UNA CENTRAL DE MONITORIZACIÓN CON 8 MONITORES PARA LA URPA DEL HOSPITAL DE ÉCIJA.**

Esta necesidad obedece sin duda al objetivo de la Central Provincial de Compras de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo la contratación del referido suministro, al ser su objeto adecuado y preciso para los fines del Servicio Público del Organismo.

6.- VARIANTES:

5. 1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio de contrato: desde el momento de su formalización, es decir desde la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.
7.2.- Plazo de ejecución: Dentro de los 15 días hábiles desde el momento de su formalización, es decir desde la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.
7.3.- En su caso, plazos parciales para las sucesivas entregas: No procede

7.4.- Prórrogas: No procede

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO:

8.1.- Suministro por cuantía determinada:

[X] SI []NO

8.1.1.- Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 54.000,00 €.
% IVA: 21. Importe IVA: 9.371,90 €.

Descripción	P.U. (IVA excluido)	P.U. IVA incluido	N.º Equipos	PBL (IVA excluido)	IVA	PBL (IVA incluido)	VME
Central de monitorización con 8 monitores	44.628,10	54.000,00	1	44.628,10	9.371,90	54.000,00	44.628,10

8.1.2.- Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas importe de opciones eventuales + Importe modificaciones, en su caso): 44.628,10 €.

-En su caso, importe de las modificaciones previstas: No procede.

-En su caso, importe opción eventual: No procede.

8.1.3.- Distribución por lotes: NO

8.2.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación:

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación del precio unitario de licitación, se ha considerado la realización de un estudio de mercado, consistente, por un lado, en la consulta de los precios de los productos de similares características licitados en los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y por otro lado la realización de una indagación del precio de los equipos objeto del contrato, a aquellas empresas que disponen de dichos equipos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de las ratios que se publican, se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el

resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017, que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): "G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros" y "todos los tamaños" para la cifra de negocio. El resultado de la consulta es el siguiente para el ejercicio 2023 (último publicado):

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

eccbso
European Committee of Central Balance Sheet Data Offices

Registradores
DE ESPAÑA

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras **Datos en %**

País: España
Año: 2023
Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 33,18
Tasa de cobertura (% número de empleados): 43,62

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 (1)
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	4305	15,66	24,06	34,59
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	4305	8,82	16,37	25,63
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	4305	2,35	5,93	12
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	3059	4,51	15,58	43,19
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	4305	1,42	4,74	10,27
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	4352	78,4	129,97	190,2
R10	Resultado económico neto / Total activo	4352	1,7	6,02	13,11
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	4112	4	13,47	29,89
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	4112	3,06	10,46	23,21

Figura 1. Extracto del informe de ratios sectoriales de las Sociedades no Financieras (año 2023) publicadas por el Banco de España.

De las ratios que muestra el informe del Banco de España, se han utilizado para realizar los cálculos objeto del presente expediente las ratios R01, R02 y R03.

Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de las ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

- El valor de R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 24,06% que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
- El coste de las ventas es el 83,74%: Costes directos más los gastos generales de fabricación (formación, amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros…)
- Gastos de estructura:
 Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,93 %, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial= 24,06% – 5,93%= 18,13% .

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de 44.628,10 €.

Cifras de ventas todos los tamaños **Sector de actividad (CNAE): G465 Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones**	**%**	**Presupuesto Base Licitación**
(a) Valor de ventas = b + c + d *Precio de Licitación*	**100**	**44.628,10 €**
R01 Valor añadido / Cifra neta de negocios *Equivale al margen bruto sobre ventas*	**24,06**	**10.737,52 €**
R02 Gastos de personal / Cifra neta de negocios *Suponemos que el 80% es personal directo, porque son actividades intensivas en mano de obra directa. El resto de los gastos de personal (el 20%) son indirectos de administración, dirección y servicios generales, acumulados en c*	**16,37**	**7.305,62 €**
(b) Total coste de ventas = coste directo + GGF=(a-R01) *El coste de ventas incluye el coste directo y los gastos generales de fabricación calculado conforme a la instrucción del ICAC de 2015 sobre el coste de producción.*	**83,74**	**37.371,57 €**
(c) Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (d) *No incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones, provisiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios, porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato*	**10,33**	**4.610,08 €**
(d) R03 Resultado Explotación (o beneficio industrial)	**5,93**	**3.646,45 €**

8.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado: Dado que el contrato no prevé modificación, prórrogas, ni opción eventual, el valor estimado coincide con el presupuesto de licitación, IVA excluido.

9.- PRECIO

9.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso:
[] SI [X] NO
Supuestos y reglas para su determinación:
9.2.- Procede Revisión de Precios:
[]SI [X] NO
En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

603.00

11. SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] SI [X] NO

12.- Anualidades:

Año	**Importe**
2026	**54.000,00 €**

13.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: No procede.

14.- Criterios de adjudicación:

14.1.- Criterios de adjudicación:

Establece el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público que las ofertas se valorarán con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, siendo en este procedimiento, los siguientes:

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	Oferta económica	Automática	25
2	Plazo de entrega	Automática	5
3	Ampliación de garantía	Automática	30
4	Propuesta técnica de valoración	Automática	40

1. Oferta económica: Hasta un máximo de 25 puntos

Debe incluir el coste de todas las prestaciones incluidas en el PPT (equipo completo y sus componentes auxiliares, transporte, instalación del mismo, retirada de embalajes, garantía inicial y formación).

Se valorará la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

Puntuación = 25 x (Importe oferta más económica/importe oferta a valorar).

Se dará 25 puntos a la oferta más económica, dándose al resto los puntos por proporcionalidad inversa y según la siguiente fórmula:

De los criterios objetivos establecidos en dicho anexo, el criterio "precio", será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas, temerarias o anormalmente baja. A tal efecto, se considerará en principio, como desproporcionada, temeraria o anormalmente baja:

Si se presenta un solo proveedor: Si su proposición es inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales.

Si se presentan varias ofertas: Toda proposición cuya baja, en el precio, exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en temeridad y el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento-

2. Plazo de entrega: Hasta un máximo de 5 puntos

El licitador podrá reducir el plazo máximo de suministro, instalación y puesta en marcha exigido en el apartado 4.2 del PPT (15 días).

Plazo de entrega	Puntos
15 días	0
14 días	1
13 días	2
12 días	3
11 días	4
Mayor o igual a 10 días	5

La rapidez de la entrega es un factor determinante, dada la necesidad de que los suministros lleguen con la mayor celeridad posible, para agilizar su puesta disposición en el sistema sanitario.

3. Ampliación de garantía: Hasta un máximo de 30 puntos.

El licitador podrá ampliar el periodo de garantía exigido en el apartado 4.3 del PPT (2 años).

Forma de evaluación:

Periodo total de garantía ofertada	Puntos
2 años	0
3 años	2,5
4 años	5
5 años	10
6 años	15
7 años	20
Mayor o igual a 8 años	30

La garantía es indicador de calidad y durabilidad, que proporciona mayor seguridad a la administración frente a defectos e incentiva a los licitadores a ofrecer productos superiores.

4. Propuesta técnica de valoración: Hasta un máximo de 40 puntos.

Para la valoración de este criterio automático, deben responder cada ítem en el mismo orden en que aparece en la tabla inferior.

Es obligatorio adjuntar la documentación justificativa correspondiente, con la respuesta a cada ítem subrayada e indicando la página exacta donde se puede verificar.

CENTRAL DE MONITORIZACIÓN CON 8 MONITORES			
	SI/NO	PAG	Puntos
CENTRAL DE MONITORIZACIÓN			
Capacidad de acceso remoto directo entre centrales de distintas unidades sin necesidad de servidor adicional o intermediario			5,74
El equipo no actúa como servidor y no requiere de infraestructura, ni de licencias adicionales del sistema operativo, de software de virtualización, ni antivirus.			5,71
MONITOR DE PACIENTE MULTIPARAMETRICO 8 UNIDADES:			
El algoritmo de detección de arritmias analiza cuatro derivaciones simultáneamente para mejorar la detección y reducción del número de falsas alarmas. Se adjuntan documentos del funcionamiento y rendimiento del algoritmo de arritmias.			5,71

Funcionamiento de la PNI con tecnología de dos tubos, uno que presuriza el manguito y el otro que detecta la presión, para mejorar la respuesta, el confort y la precisión en la determinación de la presión ante situaciones clínicas como el movimiento del paciente, hipotensión, presencia de arritmias y otras situaciones clínicas. Capacidad de estasis venosa.			5,71
Monitorización respiratoria de espirometría por flujo lateral.			5,71
Silenciamiento de alarmas basado en gestos con tecnología de manos libres para evitar contactos con la pantalla y contaminaciones cruzadas.			5,71
El monitor tiene una salida HDMI para una pantalla secundaria con resolución mínima de 1280 x 800 pixeles.			5,71

14.2.- BONIFICACIONES/ mejoras:

[] Si [x] No

En caso afirmativo detallar:

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Dado que se utilizan una pluralidad de criterios, se establecen los siguientes parámetros objetivos para identificar los casos en que una oferta se encuentre incursa en presunción de anormalidad, referidos a la oferta considerada en su conjunto:

Para el caso de que solo haya una oferta, se considerará que la oferta esta incursa en presunción de anormalidad, si la puntuación total de la misma es superior en 30 puntos porcentuales a la media aritmética de las puntuaciones totales de todas las ofertas presentadas. Se entiende por puntuación total de una oferta, la puntuación obtenida por la misma tras la aplicación de todos los criterios de adjudicación.

Para el caso de de que haya dos o más ofertas, se considerará que la oferta está incursa en presunción de anormalidad si la puntuación total de la misma es superior en 30 puntos porcentuales a la media aritmética de las puntuaciones totales de todas las ofertas presentadas. Se entiende por puntuación total de una oferta, la puntuación obtenida por la misma tras la aplicación de todos los criterios de adjudicación.

14.4.- Unidad Técnica designada para recibir, custodiar y valorar las ofertas:

Servicio de Contratación Administrativa.

15.5.- MUESTRAS

15.1.- Procede presentar muestras:

[] SI [X] NO

15.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega:

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[X] Si [] No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

2 años a partir de la recepción o conformidad.

16.3.- En caso negativo, indicar motivos: no procede.

17.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES EN INSTALACIÓN

LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD
Hospital de Écija	1

18.- RÉGIMEN DE PAGO

18.1.- Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

18.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

18.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención Central, a través de las Intervenciones Delegadas Provinciales.

Dirección registro de facturas:

Registro Auxiliar de Facturas de la Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, situada en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, avd. Manuel Siurot s/n, 41013, Sevilla.

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Sevilla

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	8299	GE0000266	GE0000266	A01004456

19.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS NO INCLUIDAS EN EL ANEXO II

19.1.- En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP, Declaración Responsable de que dispone del CIP de los bienes objeto de la contratación: NO PROCEDE

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:
[] Si [X] No

19.2.- OTROS DOCUMENTOS referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad, debido al contenido o naturaleza del contrato, con indicación de cuáles son dichos documentos y las causas o fundamento de su exigencia: NO PROCEDE

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras: No procede.

21.- OTRAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) El adjudicatario estará obligado a realizar la desinstalación de los equipos existentes cuando los equipos a suministrar sustituyan a otros actualmente en servicio, en los términos establecidos en el apartado 2.2 del PPT.

b) El adjudicatario estará obligado a realizar un programa de formación para el personal usuario del equipo y para el personal técnico de mantenimiento del Centro, en los términos establecidos en el apartado 2.3 del PPT.

c) La prestación del servicio de GARANTÍA del equipo objeto del contrato será a cargo del adjudicatario, en los términos establecidos en el apartado 2.4 del PPT.

22.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

22.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución: No procede.

22.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: (deberá especificarse al menos una):

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la fase del contrato relativa al suministro e instalación de mismo. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Penalidades por incumplimiento
[] Si [X] No

Indicar penalidad:

Carácter de obligaciones esenciales:
[X] Si [] No

En caso afirmativo indicar cuantía: En caso de incumplimiento se impondrá una sanción del 1 % del importe del contrato.

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP:

[]SI [X] NO

23.- CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] SI [X] NO
En caso afirmativo indicar plazo:

24.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

-En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[]SI [X] NO

-En caso afirmativo indicar Finalidad:

25.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

[] Si [X] No

Porcentaje máximo:
25.1.- Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[X] Si [] No

Cesión del contrato:

[X] Si [] No

26.- SUBCONTRATACIÓN: Sí

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas: No procede

- Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[X] SI □ NO

-Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

[] SI [X] NO

-Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[]SI [X] NO

-Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] SI [x]NO

27.- PENALIDADES

27.1.- Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general para el caso de demora:
No procede.

27.2.- Penalidades por ejecución defectuosa. No procede.

27. 3.- Penalidades por incumplimiento condiciones especiales de ejecución: las establecidas en el apartado 22.2 de este Cuadro resumen.

28. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

Nombre: Ricardo Franco López

Correo electrónico: ricardo.franco.sspa.sspa@juntadeandalucia.es